

## PLAN DE ESTUDIOS PROPIO DE CENTRO

Cumpliendo los requisitos expuestos en el artículo 32 de la Orden 130/2023 de enero:

- a) Ofertar para cada uno de los cursos de la etapa las áreas establecidas en el anexo III del Decreto 61/2022, de 13 de julio.
- b) Respetar el horario lectivo semanal mínimo establecido en el anexo IV del Decreto 61/2022, de 13 de julio para cada una de las áreas. A su vez, se respetará, en sustitución del área de "Religión", el mismo horario para atención educativa al alumnado que no la curse.
- c) Asegurar un horario lectivo semanal mínimo de 22,5 horas en cada uno de los seis cursos que conforman la etapa.
- d) Impartir íntegramente el currículo prescriptivo de cada una de las áreas ofertadas fijado en el Decreto 61/2022, de 13 de julio.

Por tanto, la organización de los diferentes cursos se realizará de la siguiente manera:

## DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS/HORAS/SESIONES.

ÁREAS	Horas lectivas semanales											
	10	SESIÓN	2º	SESIÓN	3º	SESIÓN	4º	SESIÓN	5º	SESIÓN	6º	SESIÓN
Ciencias de la Naturaleza	1,5	2	1,5	2	1,5	2	1,5	2	1,5	2	1,5	2
Ciencias Sociales	1,5	2	1,5	2	1,5	2	2,25	3	1,5	2	2,25	3
Educación Artística	2,25	3	2,25	3	2,25	3	2,25	3	1,5	2	2,25	3
Educación Física	2,25	3	2,25	3	2,25	3	2,25	3	2,25	3	2,25	3
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	ı	ı	ı	-	1	1	1,5	2	1	
Lengua Castellana y Literatura	5,25	7	5,25	7	5,25	7	4,5	6	4,5	6	4,5	6
Lengua Extranjera: Inglés	3,75	5	3,75	5	3,75	5	3,75	5	3,75	5	3,75	5
Matemáticas	4,5	6	4,5	6	4,5	6	4,5	6	4,5	6	4,5	6
Religión/Atención Educativa	1,5	2	1,5	2	1,5	2	1,5	2	1,5	2	1,5	2
TOTAL	22,5	30	22,5	30	22,5	30	22,5	30	22,5	30	22,5	30